

Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial No. LRE-065-2025, relativa a la contratación de Servicios de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración.

En la ciudad de Tuxtla Gutiérrez, capital del Estado de Chiapas; siendo las 11:00 horas del 23 de octubre de 2025, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo; tiene a bien emitir el Fallo de la Licitación Restringida Estatal Presencial No. LRE-065-2025, relativa a la contratación de Servicios de mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo de administración; de la Coordinación General de Administración Federalizada de la Secretaría de Educación, con cargo a Recursos Federales provenientes del Fondo I.- Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa y Gasto Operativo (FONE) del Ramo 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios"

Con fundamento en los artículos 34, 39, 41 y 45 fracción XIII, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas, el punto 5.3 de las Bases que rigen la presente licitación, el análisis de las Proposiciones Técnicas, Dictamen Técnico, Proposición Económica, Cuadro Comparativo, Dictamen Económico y considerando el presupuesto autorizado, el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo, emite el siguiente Fallo:

1. De las Proposiciones Desechadas:

- **1.1.** Del Licitante **César Alejandro Cancino López**, se desecha de su Propuesta Económica el **"Anexo A"**, toda vez que los precios totales ofertados son mayores respecto a la proposición solvente más baja recibida; de conformidad con los puntos **3.7**, **3.8** y **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación.
- **1.2.** Del Licitante **Comercializadora Empresarial Strauss S.A. de C.V.**, se desecha de su Propuesta Económica el **"Anexo A"**, toda vez que los precios ofertados superan el Precio Máximo de Referencia; de conformidad con los puntos **3.7**, **3.8** y **5.2.4** primer párrafo de las Bases que rigen la presente Licitación.

2.- De la Proposición Solvente:

2.1. Se acepta de la Proposición Económica del Licitante Grupo Inteligente Jila S.A. de C.V., el "Anexo A" por un importe antes de I.V.A. de \$1,402,491.08 (Un millón cuatrocientos dos mil cuatrocientos noventa y un pesos 08/100 M.N.); por ser una propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia, satisfacer los requisitos Legales, Técnicos, Económicos y reunir las condiciones solicitadas en los puntos 3.7, 5.2.2 y 5.2.4. de las Bases. Lo anterior, de conformidad con el artículo 45 fracción XII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

3.- De la Proposición Adjudicada:

3.1. Se adjudica al Licitante **Grupo Inteligente Jila S.A. de C.V.**, el **"Anexo A"** por un importe total con IVA incluido de **\$1,626,889.67** (**Un millón seiscientos veintiséis mil ochocientos**

M





ochenta y nueve pesos 67/100 M.N.); por ser una propuesta solvente, estar por debajo del precio máximo de referencia, satisfacer los requisitos Legales, Técnicos, Económicos y reunir las condiciones solicitadas en los puntos 3.7 y 5.3 de las Bases. Lo anterior, de conformidad con los artículos 34, 39 y 45 fracción XIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

De la Información de la Licitación:

Se informa al licitante adjudicado que deberá sujetarse al plazo de entrega de los servicios que se encuentran indicados en el "Anexo A" y conforme al Calendario de Entrega y Pago del "Anexo L"; el contrato será generado por la Unidad de Asuntos Jurídicos de la Oficialía Mayor del Estado de Chiapas, firmando el licitante adjudicado en los términos que establece el artículo 50 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios para el Estado de Chiapas.

El presente fallo se firma en un tanto original y será obligatorio para todos los licitantes, y se les dará a conocer a los mismos a través de la página electrónica de la Oficialía Mayor del Estado (https://oficialiamayor.chiapas.gob.mx/Home/VistaConvocatorias?TipoConvocatoria=2), a más tardar al día hábil siguiente al de la realización de la sesión. El acta permanecerá publicada en este medio durante cinco días hábiles posteriores al fallo.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el presente acto, siendo las **11:15** horas del día de su inicio y firmando de conformidad los que en ella intervinieron.

Por el Comité de Adquisiciones, Arrendamiento de Bienes Muebles y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo

Mtra. Viridiana Figueroa García

Presidenta

Lcdo. Luis Alberto Vázquez Vázquez

Vocal Suplente de la Secretaría de Finanzas

Lcda. Gemma Natalia Gordillo Onofre

Vocal Suplente de la Secretaria de Economía y del Frabajo C.P. Lorena Elvira Coutiño Sáinz

Secretaria Técnica